



Excmo. Ayuntamiento de Yecla GRUPO MUNICIPAL POPULAR



EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE YECLA, ELEVA AL PLENO ORDINARIO, PARA SU ESTUDIO, DEBATE Y APROBACIÓN SI PROCEDE LA SIGUIENTE MOCIÓN.

La prisión permanente revisable entró a formar parte de nuestro ordenamiento jurídico en julio del año 2015.

Esta figura jurídica supone que, solamente en casos de asesinato y con unos agravantes definidos en el propio código penal, una vez cumplida un mínimo de la condena, si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social.

Es una pena extraordinaria para asesinatos de extrema gravedad, de hecho, en los dos años de vida de esta figura jurídica, tan solo se ha aplicado una vez, y fue en el caso del parricida que asesinó a sus dos hijas de 4 y 9 años con una sierra radial, un crimen de una extraordinaria crueldad.

El objetivo de esta pena es impedir que los delincuentes más peligrosos que no han demostrado capacidad para reinserirse en la sociedad puedan volver a esta, poniendo en peligro la seguridad de las personas.

Pero esta figura jurídica que pretende que ningún asesino condenado por un acto de crueldad intolerable pueda volver a la sociedad y volver a asesinar al haber cumplido su condena y no estar completamente reinserido, puede tener sus días contados, ya que el Congreso de los Diputados debatió y aprobó gracias a la mayoría de los Grupos Parlamentarios; como el Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Este pleno del Ayuntamiento de Yecla, como institución mas cercana al ciudadano, no puede ponerse de perfil ante la derogación de una figura jurídica que, entendemos desde el Grupo Municipal Popular, va encaminada a proporcionar más seguridad a los ciudadanos, a impedir que un asesino no reinserido pueda volver a la sociedad y a cumplir de manera completa con el deber de reinserción social del penado.

Remitida fotocopia en el día de la
fecha a ALCALDE, PSOE, I. UNIDA
G. CIUDADANOS, SAODIA, PSEEE?, J.A DIAZ
Yecla a 23.1.2018

El Secretario Acctal.



Excmo. Ayuntamiento de Yecla
GRUPO MUNICIPAL POPULAR



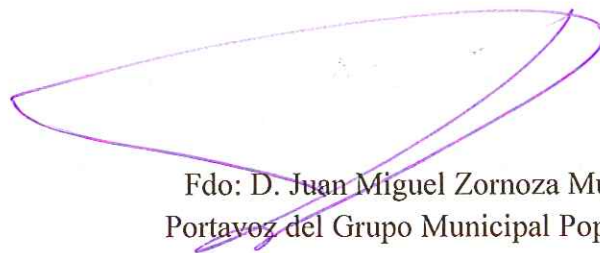
Por todo lo expuesto anteriormente y ante la demanda social generada a causa del resultado de la votación anteriormente expuesta en el grueso de la moción; el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Yecla eleva al pleno de la corporación municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Mostrar el apoyo del pleno del Excmo. Ayuntamiento de Yecla a la figura de la prisión permanente revisable.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de la Asamblea Regional de Murcia, así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Yecla, 23 de enero de 2018



Fdo: D. Juan Miguel Zornoza Muñoz
Portavoz del Grupo Municipal Popular